



FIRMADO POR  
Jefa de la Unidad Administrativa de Sanciones,  
Tráfico  
y Ocupación de la Vía Pública  
MARIA JOSE PRIETO BLANCO  
16/01/2023



Ayuntamiento  
Cartagena

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de Ordenanzas y Reglamentos Municipales, el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y festejos, practica la presente **CONSULTA PÚBLICA PREVIA**, referida a la aprobación inicial de la **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN LA VÍA PÚBLICA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**.

### 1.- ANTECEDENTES.

La Ordenanza reguladora del estacionamiento limitado en la vía pública ( B.O.R.M. nº 250, de 28 de octubre de 2010, y modificación B.O.R.M. nº 19, de 25 de enero de 2017) tiene por objeto la regulación del uso de las vías urbanas dentro del término municipal de Cartagena, estableciendo el régimen de estacionamiento limitado con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos en las calles y zonas previstas en el artículo 2 de esta ordenanza, en virtud del artículo 25.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Bases del Régimen Local y de los artículos 7, 39 y 40 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Sobre el Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En los artículos 3 y 4 de dicha Ordenanza se indica que tanto el distintivo especial de residente como el ticket de estacionamiento deberán colocarse de forma que sea visible a través del parabrisas delantero del vehículo.

En el Anexo I de la citada Ordenanza figura la relación de zonas y calles sometidas a estacionamiento limitado, incluyéndose únicamente áreas del centro urbano de la ciudad.

### 2.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR.

Con la modificación de la Ordenanza se pretende dinamizar y potenciar el barrio de Los Dolores y dar solución a las necesidades de rotación de los vehículos estacionados en el eje principal de mismo, zona con una alta demanda comercial.



FIRMADO POR  
Concejal Delegado de Área de Gobierno  
de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos  
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA  
16/01/2023



SELLO  
Publicado en tablón de anuncios electrónico  
23/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JRY9 ZYWR Q4P3 3QYL

**CONSULTA PÚBLICA**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Jefa de la Unidad Administrativa de Sanciones,  
Tráfico  
y Ocupación de la Vía Pública  
MARIA JOSE PRIETO BLANCO  
16/01/2023



Ayuntamiento  
Cartagena

También se pretende adapta la Ordenanza a las nuevas tecnologías, eliminando la obligatoriedad de exhibir el distintivo especial de residente o el ticket de estacionamiento en soporte físico, puesto que desde la aplicación informática que manejan los controladores se verifica a través de la matrícula si el vehículo dispone de tarjeta o ticket.

### 3.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

La vigente Ordenanza reguladora del estacionamiento limitado en la vía pública del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena data del año 2010 ( B.O.R.M. nº 250, de 28 de octubre de 2010, y modificación B.O.R.M. nº 19, de 25 de enero de 2017), por lo que con la nueva Ordenanza se pretende adaptar la actual a la necesidad de aumentar la zona de estacionamiento limitado y a las nuevas tecnologías.

### 4.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

El objetivo de la norma, en consecuencia, es ofrecer soluciones a los problemas que han quedado expuestos en el apartado segundo.

### 5.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Siendo un objetivo primordial del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena el de dinamizar y potencias las zonas comerciales del municipio, no existe alternativa no regulatoria para solucionar las necesidades de rotación de los vehículos estacionados en el eje principal del barrio de Los Dolores.

Igualmente procede adaptar la redacción de la Ordenanza al funcionamiento actual del servicio, eliminando la obligatoriedad de exhibir el distintivo especial de residente y el ticket de estacionamiento en soporte físico, no procede mantener la redacción vigente sino actualizar su contenido.



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno  
de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos  
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA  
16/01/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
23/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JRY9 ZYWR Q4P3 3QYL

**CONSULTA PÚBLICA**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>